



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
25 SEP. 2025 10:19:40
Entrada 82177

Pregunta (ayudas viñedo y olivar)

Competencia
Subcompetencia
Tipo Expediente

Competencias de la Cámara
Control e información
184-Pregunta al Gobierno con
respuesta escrita.

Fdo.: Jorge PUEYO SANZ
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Jorge Pueyo Sanz, Diputado de Chunta Aragonesista (CHA), adscrito al Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita, relativa a **las ayudas excepcionales a los sectores del olivar y el viñedo.**

El BOE de 2 de abril de 2025 publicó la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario. En su Disposición adicional cuarta establecía la instrumentación de ayudas del Gobierno a los sectores del olivar y el viñedo:

- «1. El Gobierno establecerá en un plazo máximo de dos meses una ayuda excepcional a las explotaciones agrarias en los sectores de olivar y viñedo, en compensación por la disminución de ingresos percibidos por los productores como consecuencia del incremento de costes productivos provocados por el aumento del precio de los insumos, derivado de la situación creada por la invasión de Ucrania, situación que se ha visto agravada por la disminución de la cosecha por el impacto de la sequía.
2. Dicha ayuda tendrá como beneficiarios a los titulares de explotaciones calificadas como prioritarias, así como titulares de explotación que sean agricultores a título principal, conforme a la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, con superficies de olivar y viñedo en secano o en regadío deficitario con motivo de la situación climática.
3. La ayuda estará dotada con un fondo de 85 millones de euros para las superficies de viñedo de secano y de 285 millones de euros para las superficies de olivar de secano, debiendo procederse a las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.
4. La ayuda se instrumentará mediante un procedimiento de concesión directa.»

Aunque ya ha transcurrido casi medio año de dicha publicación, nada se sabe de estas ayudas, siendo importantes para ambos sectores, sobre todo para el sector vinícola aragonés, ya que hubiese supuesto una ayuda de unos 140 €/Ha.

Hay que recordar que estos sectores no se beneficiaron de las ayudas aprobadas para otros con el fin de paliar el impacto de la guerra y de la falta de agua en los años 2022 y 2023.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto establecer el Gobierno la mencionada ayuda excepcional para los sectores de olivar y viñedo? ¿En qué plazo puede abordar ese objetivo?

Palacio del Congreso, 25 de septiembre de 2025.



Jorge Pueyo Sanz

Diputado